



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

93

Bogotá D.C., _____

11.2 FEB. 2021

REF: 110014003043-2019-00735-00

Previo a resolver sobre la notificación del demandado Néstor Raúl Quintero Gómez, se requiere a la parte actora para que allegue la copia del mandamiento de pago debidamente cotejada por la empresa de correo conforme lo ordena el artículo 292 del C.G.P.

De otra parte, no se accede a la solicitud de emplazamiento del ejecutado toda vez que dentro del presente proceso existe trámite de notificación (art. 291 y 292 del C.G.P.) con resultado positivo.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 21
del 15 FEB 2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

